



Resolución Ejecutiva Regional

No. 670 -2008-GRH/PR

HUÁNUCO, 10 NOV 2008

VISTO:

El Memorándum N° 1312-2008-GR-HUÁNUCO/ORA, de fecha 15 de agosto del año 2008, proveniente de la Dirección Regional de Administración, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...); siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la *norma normarum*, que indica "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Presidencia Regional: "Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional";

Que, mediante el Informe Técnico de fecha 11 de setiembre del año 2008, los Miembros del Comité de Gestión Patrimonial elevaron el Informe Técnico de Alta de Incorporación física y contable del bien inmueble (terreno) Cayhuayna Alta de 31 hectáreas, ubicado en el sector de Cayhuayna, en el distrito de Pillco Marca, Provincia y Departamento de Huánuco, la misma que corre inscrito en la Partida electrónica 11018587 del Registro de Predios de Huánuco a nombre del Gobierno Regional de Huánuco, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 138° del Decreto Supremo N° 047-2006-EF-modifica el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal;

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2003-GRH/CR y su última modificatoria aprobada con la Ordenanza Regional N° 059-2006-GRH/CR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Incorporación Física y Contable del Bien Inmueble (terreno) Cayhuayna Alta de 31 hectáreas, ubicado en el sector de Cayhuayna, en el distrito de Pillco Marca, Provincia y Departamento de Huánuco, la misma que corre inscrito en la Partida electrónica 11018587 del Registro de Predios de Huánuco a nombre del Gobierno Regional de Huánuco; el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

CTA. CONTABLE	CANT.	VALOR DE TASACIÓN
331.01 Terrenos	01	S/. 256,299.36
331.01 Terrenos	01	S/. 64,789.05
TOTAL	02	S/. 321,088.41

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Patrimonio, Comité de Gestión Patrimonial, y demás Órganos correspondientes del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gobierno Regional Huánuco

Abcd. Jorge Espinoza Egoavil
Presidente

